

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.495

Jueves 9 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2835028

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP14192

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 76.124.890-1, con domicilio en Av. Providencia N° 111, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por decreto supremo N° 71 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
713-723 768-778	Decreto: 71/2015	LTE	10M0W7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 11,19 dBi.	20

Ubicación Estaciones Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Aysén - Río Exploradores - Aeródromo	Ruta X-728, Km 76,540 (Lado Izquierdo), sector aeródromo	Río Ibáñez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	46	21	5,1	73	19	22,7	1
Aysén - Río Exploradores - Embarcadero	Ruta X-728, Km 85,910 (Lado Izquierdo), sector embarcadero	Río Ibáñez	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	46	19	23,90	73	24	53,57	1

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Aysén - Río Exploradores - Aeródromo	Monoposte	12	1
Aysén - Río Exploradores - Embarcadero	Monoposte	12	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [meses]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

CVE 2835028

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

